

MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023, por razón que indica. /

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 2 9 8

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

# SECRETARÍA MUNICIPAL

## <u>VISTOS</u>:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.

2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.

- 3. D.A N° 2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, a don Emilio Aguilera García, a contar del 15.09.2022.
- **4.** Decreto Alcaldicio N° **1.756** de fecha **18.11.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden e Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
- **5.** Decreto Alcaldicio N° **2.952** de fecha **26.12.2022**; Apruébese presupuesto y PADEM año **2023**, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- **6.** Decreto Alcaldicio N° **1.277** de fecha **03.07.2021**; Asume alcaldía en Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023; Aprueba contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Crichna Nicol Cortes Portilla.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.637 de fecha 06.04.2023; Aprueba contrato, prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Crichna Nicol Cortes Portilla, el cual debe modificarse, en razón a unos datos erróneos, en dicha resolución alcaldicia.

### DECRETO:

I. Modifíquese Decreto Alcaldicio y Contrato de prestación de servicios de honorarios, D.A N° 1.637 de fecha 06.04.2023, en lo siguiente:

#### DONDE DICE:

#### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del "Taller de judo", con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas mensuales para el establecimiento educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha

03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Crichna Nicol Cortes

Portilla, Cédula de Identidad N° quien se obliga a cumplir funciones como

Monitora del Taller de judo en el establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri

Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 22 (veintidós) horas

cronológicas mensuales, a contar del 03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del

año 2023, ambas fechas inclusive.

II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal

de Educación vigente año 2023, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada -

Personas Naturales, con aporte a "Fondos de Educación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de

servicios, quien se obliga a cumplir funciones como "Monitora del Taller de judo", con cargo a

"Fondos de Educación", en el Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri

Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, por un tope de 22 (veintidós) horas

cronológicas mensuales

**CUARTO:** A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento al prestador de servicios

se le pagará un valor por hora de \$15.000.- (quince mil pesos), con deducción de la retención

legal del 13%, contra la prestación de la boleta de honorarios respectiva, emitida dentro de los

10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y contra:

1. Certificado emitido por los directores(as) de los establecimientos que corresponda, que dé

cuenta de la efectividad de haberse prestado los servicios.

2. Informe mensual y fotografías de las actividades realizadas por el Profesional presentado

dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del

"Taller de judo DAEM Algarrobo", con un tope de 22 (veintidós) horas cronológicas

mensuales en las dependencias del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a

la comuna de Algarrobo.

1 5 MAY 2023

2298

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha

03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Crichna Nicol Cortes

Portilla, Cédula de Identidad N° quien se obliga a cumplir funciones como

Monitora del Taller de judo DAEM Algarrobo en dependencias del Colegio Carlos Alessandri

Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 22 (veintidós) horas

cronológicas mensuales, a contar del 03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del

año 2023, ambas fechas inclusive.

II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal

de Educación vigente año 2023, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada -

Personas Naturales, con aporte al FAEP 2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de

servicios, quien se obliga a cumplir funciones como "Monitora del Taller de judo DAEM

Algarrobo", con cargo al FAEP 2022, en dependencias del Colegio Carlos Alessandri

Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, por un tope de 22 (veintidós) horas

cronológicas mensuales

CUARTO: A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento al prestador de servicios

se le pagará un valor por hora de \$15.000.- (quince mil pesos), con deducción de la retención

legal del 13%, contra la prestación de la boleta de honorarios respectiva, emitida dentro de los

10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y contra:

1. Certificado emitido por el Jefe técnico comunal, Sr. Franco Sebastián Núñez Muñoz, que dé

cuenta de la efectividad y conformidad de haberse prestado los servicios.

2. Informe mensual y fotografías de las actividades realizadas por el Profesional presentado

dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.

1 5 MAY 2023

2298

II. En lo no modificado en la resolución alcaldicia N° 1.637 del 06.04.2023, rige íntegramente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORCRETARIA MUNICO

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/ragh.-<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

✓ Secretaría Municipal

Secretaria Municipal (1)
Archivo DAEM (2)

1 5 MAY 2023 2 2 9 8 ONNW ALCALDE \*

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

2023

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY

FECHA SALIDA: ...... OBSERVACIÓN № .....